



ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los obligados tributarios y demás interesados, que de acuerdo con lo que establecen las vigentes ordenanzas reguladoras de tributos de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto, tendrá lugar la cobranza **hasta el 7 de Julio de 2.025** en periodo voluntario de los tributos que a continuación se detallan:

- **Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2.025.**
- **Tasa por Entrada de Vehículos ejercicio 2.025**
- **Tasa Licencia Auto-Taxi ejercicio 2.025**

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de la siguiente forma:

- Presentando el documento que **recibirán por correo ordinario** en cualquier oficina de **Caixabank**, en el horario establecido por dicha entidad, para su validación.
- En el Ayuntamiento de Canencia los **miércoles, en horario de 10:00 a 13:00 horas.**

Así mismo se pueden obtener duplicados de impresos y recibos en el siguiente correo electrónico canencia@gialsa.com.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en periodo voluntario, tipificada en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación deberán comunicarse con una antelación de, al menos, dos meses antes del comienzo del período de cobro. En caso contrario, surtirán efecto a partir del período siguiente. Los recibos domiciliados se pasarán al cobro el 16 de Junio.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Canencia, a fecha de firma electrónica
La Alcaldesa,

